

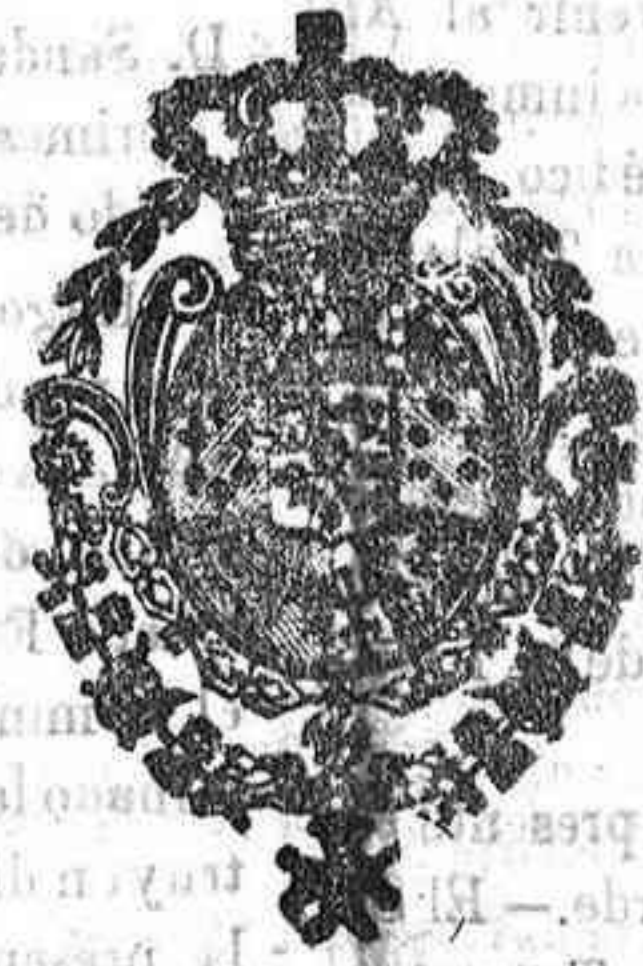
SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,

San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.....

FUERA DE LA CAPITAL.....

Un mes.....	1	50
Tres id.....	4	50
Seis id.....	9	50
Un mes.....	2	50
Tres id.....	7	50
Seis id.....	15	50

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 16.

El Ilmo. Sr.: Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en 23 del actual, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion con fecha 26 de Abril anterior, la Real orden siguiente dirigida por aquel Ministerio con la misma fecha al Coronel Jefe de la Caja general de Ultramar.—En vista de la instancia promovida por D. Juan Domingo Lupion, vecino de Granada, en solicitud de que se le prorogue la autorizacion que se le concedió y caduca en fin del corriente mes para presentar sustitutos con destino al Ejército de la Isla de Cuba, en todos los Depósitos de Banderas y Banderines, por cuenta de los cupos de todas las provincias de España, en los reemplazos desde 1869 hasta el último de 1875 ambos inclusive; el Rey (q. d. g.) se ha servido conceder al recurrente la prórroga que necesita por el término de cuatro meses, con sujecion á las prescripciones contenidas en las Reales órdenes de 29 de Noviembre é igual fecha de

Enero último, por las cuales le fué otorgada la autorizacion que hoy disfruta y entendiéndose además que si durante los meses de verano se suspendiese el embarque para Ultramar y quisiese continuar no obstante presentando sustitutos, ha de correr de su cuenta la manutencion de ellos hasta tanto que embarquen.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo cual se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, corporaciones y demás individuos á quienes pueda interesar.

Guadalajara 30 de Mayo de 1876.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 29 de Abril de 1876.

Se abrió la sesion á las once y media de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Fernando Güici, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Hermenegildo Perez y don Félix María Clemencin, en suplencia, por haber asuntos de urgente despacho y hallarse los demás Sres. Vocales en funciones del servicio, fuera de la capital.

La Comision se ocupó de una incidencia de quintas de Brihuega correspondiente á la primera reserva extraordinaria de 1874, y despues de los siguientes asuntos de carácter ordinario.

Se dió cuenta del diligenciado remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia por el Sr. Alcalde de Millana, con motivo del reconocimiento judicial de la acequia del arroyo, de dicha lo-

calidad, ordenado por el Juzgado de primera instancia del partido, á consecuencia de haber cortado tres árboles para la construccion de un arco triunfal para solemnizar la terminacion de la guerra disponiendo la Comision, para ilustracion del informe que sobre el particular pide á este Cuerpo provincial el señor Gobernador civil, que pase el expediente en ponencia al Sr. Vocal Diputado suplente, D. Félix María Clemencin.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V. B.—El Vicepresidente accidental, Güici.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el dia 1.º de Mayo de 1876.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Fernando Güici, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados don Hermenegildo Perez y D. Félix María Clemencin, en suplencia por hallarse los demás Sres. en funciones del servicio fuera de la capital.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Millana.—Montes.—Se dió cuenta, con sus antecedentes del dictámen evacuado por el Sr. Vocal ponente D. Félix María Clemencin, en el diligenciado dirigido por el Alcalde de Millana al señor Gobernador civil de la provincia y en que se hace referencia de una orden expedida por el Sr. Juez de primera instancia de Sacedon para que se proceda al reconocimiento judicial del cauce del Arroyo de Millana, donde se cortaron tres chopos para la construccion

de un arco triunfal, interesando el señor Gobernador que proponga al Juzgado, si lo cree oportuno, que se inhiba del conocimiento del asunto, indicando que la limpia del cauce se hizo en virtud de lo dispuesto en el caso primero del artículo 68 de la ley municipal vigente, cuyo acto consintieron los colindantes D. Emilio Hermosilla y D.ª Cefarina Astudillo que no interpusieron reclamacion alguna en el término legal al ser notificados en 2 de Setiembre próximo pasado: y conforme la Comision con cuanto el referido Sr. Vocal ponente propone en su citado dictámen de fecha 30 de Abril último, acordó se consulte al Sr. Gobernador civil evacuando el informe que se ha servido pedir á este Cuerpo provincial sobre el particular lo siguiente: 1.º Que deba traerse al expediente copia literal de la orden que el Juez de primera instancia de Sacedon dirigió al municipal de Millana para el reconocimiento judicial del sitio en que se cortaron los chopos. 2.º Que deba calificarse administrativamente si es río ó arroyo la corriente pública llamada de la vega. 3.º Que deba practicarse un apeo y deslinde de la perteneciente al dominio público en dicha corriente con arreglo á las prescripciones de la ley de aguas en los artículos citados. 4.º Que sin estos antecedentes no puede definirse si es ó no procedente la intervencion de la autoridad judicial en el asunto y mucho más ignorándose si procede de oficio ó á instancia de parte en materia criminal por la corta de chopos mencionada, é en materia civil por reclamacion de doña Cefarina Astudillo cuyo derecho en esta parte puede considerarse caducado por la prescripcion conforme al artículo 162 de la ley municipal vigente. 5.º Que

El estado del expediente no puede establecerse la competencia de jurisdicción enunciada sin perjuicio de que tenga á bien resolver el Sr. Gobernador civil de la provincia, que es la única autoridad administrativa competente para promover ó sostener cuestiones de jurisdicción.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente accidental, Güici.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial el día 6 de Mayo de 1876.

Se abrió la sesión á las once de la mañana, bajo la presidencia accidental del señor D. Isidoro Ruiz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados don Fernando Güici y D. Hermenegildo Pérez.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Beneficencia.-Guadalajara.-Vista la instancia de Pedro Minguez, en solicitud de un socorro de lactancia para su niña de cinco meses de edad, y considerándola la Comisión atendible, acordó acceder á lo solicitado por el tiempo establecido.

Cuentas municipales.-Con la sanción de la Comisión provincial se dictaron por la vicepresidencia los decretos de trámite propuestos por la sección en las cuentas municipales que á continuación se expresan: **Alcocer.**-Cuentas de los años 1854, 1855, 56, 57, 59, 60, 61, 1862 y seis primeros meses de 63, 1863 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 67 á 68. **Herche.**-Cuentas de 1850, 1851, 1852, 54, 55, 56, 57, 58, 1862 y primer semestre de 63, 1865 á 66, 66 á 67. **Iriepal.**-Cuentas de 1859.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente accidental, Ruiz.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial el día 8 de Mayo de 1876.

Se abrió la sesión á las once de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Isidoro Ruiz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados don Fernando Güici y D. Hermenegildo Pérez.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Mondejar.-Beneficencia.-Se dió cuenta de una instancia documentada de D. Manuel Montes, Licenciado en Medicina y Cirujía, exponiendo que por el Ayuntamiento de Mondejar se le ha destituido del cargo de Titular de Beneficencia que venía desempeñando desde el año de 1870, sin haber habido causa justificada para ello; y pidiendo se ordene á aquella Municipalidad sea puesto en su cargo, cuando menos hasta la terminación del ejercicio del presupuesto. Hecha cargo la comisión

del particular y de conformidad con lo propuesto por el negociado en dictámen de esta fecha, acordó prevenir al Alcalde de Mondejar, reponga inmediatamente en su destino al Médico recurrente encargado de aquella Titular de Beneficencia, procediendo en el entretanto á instruir el oportuno expediente de destitución del interesado, siempre que existan motivos fundados para ello, según previene el art. 70 de la ley de sanidad vigente.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente accidental, Ruiz.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo desertado el soldado del Batallón de Reserva núm. 7, Juan Garrido Marin, se hace saber por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los Alcaldes de los pueblos lo conduzcan á mi disposición, caso de ser habido, ó se presente en su jurisdicción. Guadalajara 29 de Mayo de 1876.

El General Gobernador militar, Rafael Clavijo.

Señas de Juan Garrido Marin.

Es hijo de Matías y de Luisa, natural de Iberos, provincia de Jaen, Juzgado de Baeza, de oficio impresor, edad 25 años, su estado soltero: sus señales pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano. = Es quinto por el segundo remplazo de 1874.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Torrelaguna.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que en la madrugada del día 24 del actual, se ha fugado de la cárcel de Somosierra, el preso de tránsito en la misma, Gregorio García y García, de unos 20 años de edad, estatura alta y deforme; viste pantalon azul como militar, blusa de cuadros blancos y azules, alpargatas blancas cerradas, faja encarnada y pañuelo blanco con pintas á la cabeza.

Por tanto, encargo y suplico á todas las autoridades y dependientes de policía judicial practiquen en sus términos y jurisdicciones respectivas las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de dicho Gregorio, y si fuese habido lo remitan á mi disposición, pues en ello se interesa la más pronta y eficaz administración de justicia.

Dado en Torrelaguna á 22 de Mayo de 1876.—Francisco García Cuevas.—D. S. O.—Felipe Sanz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Agreda.

D. Sandalio Jimenez Moledas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Agreda.

Hago saber: Que sobre las cinco de la tarde de ayer fueron robadas dos mulas de la propiedad de Juan Martinez, vecino de Noviercas, con las que su criado Felipe Perez estaba labrando en el término de aquella villa y sitio denominado las Cabezuelas; é interin se instruyen diligencias he acordado insertar la presente requisitoria en el *Boletín* de esta provincia y de las inmediatas para conocimiento de las autoridades é individuos de la policía judicial, á fin de que procedan á la ocupacion de dichas dos mulas cuyas señas se anotan á continuación, y á la aprehension de las personas que las conduzcan remitiéndolas con seguridad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Agreda á 28 de Mayo de 1876.—Sandalio Jimenez.—P. S. M.—Lorenzo Bueras.

Señas de las mulas.

Una mula castaña, de seis cuartas y media de azada, dedo más ó menos, con un lunar en el costillar izquierdo, herrada de los cuatro remos y la una mano recién herrada, con herradura de ocho caveras, de ocho años.

Otra, negra de seis cuartas y media de azada, sobre dos dedos más ó menos aproximadamente, con un lunar en el dedo izquierdo y algun otro pequeño en el derecho, herrada, y en una mano la lleva nueva, de diez años.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA.

El día 8 de Junio próximo, á las 12 de su mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel de esta ciudad, sito en la calle de Alvarfáñez de Minsaya, número 1.º, ante el primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, la subasta pública para la contrata del suministro de monturas completas, que por el término de un año necesitan los caballos de la misma; bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de dicha Comandancia.

Guadalajara 20 de Mayo de 1876.—El primer Jefe, Francisco Moya Dominguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villanueva de Argecilla.

Terminado el apéndice ó rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para hacer la derrama de la contribucion que á este distrito municipal le corresponda en el próximo año económico de 1876-77, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que todo contribuyente inscrito en él, pueda ha-

cer dentro del periodo dicho, las reclamaciones que crea necesarias.

Villanueva de Argecilla 24 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Gabino Andrés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Yunquera.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente á este término municipal y para el año económico de 1876 á 77, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el inscritos, puedan hecer las reclamaciones que crean necesarias, pues pasado dicho término no se oirán.

Yunquera 26 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Felipe Viejo.—P. S. M.—Bernabé Martinez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Olmeda del Extremo.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto del ejercicio corriente y acordado el repartimiento general para cubrir el déficit, este se halla terminado y expuesto al público en el sitio de costumbre por término de ocho dias, contados desde el en que este aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el único objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndole, que trascurrido que sea, no se oirá ninguna por justa y legal.

Se suplica la mayor publicidad del presente anuncio.

Olmeda del Extremo 19 de Mayo de 1876.—El Alcalde.—P. O.—Antonio Vella.—Pablo Monge y Recuero, Secretario habilitado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miralrio.

El apéndice de rectificación del amillaramiento para el reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1876 á 77, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de oír reclamaciones.

Miralrio 27 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Mariano del Bado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marchamalo.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría municipal de esta villa, por el término de cinco dias que marca el art. 129 del reglamento de 20 de Mayo de 1873, la matrícula general de subsidio industrial y de comercio, que ha de regir en el próximo año económico de 1876 á 77, como así mismo la de carretajes, á fin de que los interesados en ellas figurados, puedan enterarse detenidamente de las cuotas y reclamar en su caso de agravio, para ante la Administración de Hacienda de la provincia, dentro del plazo que señala el siguiente art. 130 del propio reglamento; pues pasado que sean ambos plazos, no serán oídas en esta Alcaldia, ni tampoco en las oficinas de Hacienda.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de ems de la provincia de Guadalajara que tengan expositos de dicho Establecimiento, tendra efecto en el mes de Junio proximo, en los dias y forma siguientes:

Table with columns: Mes., DIAS., COBRADORES. Includes dates from June 22 to 28, 1876, listing names like Cordon, Morate, Manzanares, Aguirre Diaz y Manada, Bermejo, Catalina, Jimeno, Lúcio y Valentin Garcia, y Josefa Martin, etc.

Se previene que no se pagará a persona alguna que no traiga la correspondiente fé de vida del exposito firmada, sellada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco a la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 29 de Mayo de 1876. — El Interventor, A. Donarco Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Quer.

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa como arbitrios para el presupuesto de este distrito del proximo año económico de 1876 a 77, el producto en arrendamiento de la medida de granos de esta villa, y del agua que baja del arroyo de la dehesa y sobrante de la fuente vieja, se sacan a pública subasta que tendrá lugar en esta Sala Consistorial los dias 4 y 11 del proximo mes de Junio de once a doce de sus mañanas bajo los tipos de 150 pesetas para el de la medida de granos y 34,85 para el del agua del arroyo, y demas condiciones que estará n de manifiesto en dichos actos; advirtiendo, que una vez hecha postura, no se admitiran en el ultimo remate otras pujas que las que mejoren en un 10 por 100 las posturas hechas; y si en ninguno de dichos dias se cubriesen los tipos referidos, se celebrará otra subasta el dia 18 del mismo mes, en la que servirá de tipo el 75 por 100 de los estipulados.

Quer 26 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Luis Fernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alique.

El Ayuntamiento constitucional que presido, en sesion de este dia, ha acordado que el remate de la subasta de pesos y medidas a uso voluntario ó sea el arbitrio correderia para el año económico de 1876 a 77, se celebre el dia 4 de Junio en las Salas de este Ayuntamiento a las diez de su mañana; y si en dicho dia no hubiese postor, se rematará por segunda y última vez el dia 11 del expresado mes a las diez de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Alique 25 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Juan Rebollo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valderrebollo.

Se halla vacante la Secretaría del

Ayuntamiento de esta villa por traslacion del que la obtenia, con la dotacion anual de 220 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, y además el Párroco abonará 55 pesetas por el servicio de la Sacristia con órgano.

Los aspirantes que reunan la aptitud necesaria, presentaran sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Valderrebollo 26 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Victor Martinez. — El Secretario interino, Arcadio Daza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torrebeña.

Terminada la rectificacion del amillaramiento para la contribucion territorial correspondiente al año venidero de 1876 a 77, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el puedan hacer las reclamaciones de agravio.

Torrebeña 26 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Isidro Cañamares.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mantiel.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesion de 14 del actual, tiene acordado que para el proximo año económico de 1876 a 77, se subaste en pública licitacion el arbitrio de pescos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 125 pesetas, y con sujecion a las ordenanzas establecidas al efecto. Cuyo remate tendrá lugar ante esta municipalidad y Sala de Sesiones, el dia 9 del proximo mes de Junio a las nueve de su mañana y en caso de no haber postor, tendrá lugar el segundo el dia 14 del mismo, y el último el dia 20 de dicho mes y horas señaladas.

Mantiel 20 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Vicente Delgado. — Miguel Yague, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escamilla.

Se halla vacante la plaza de Médico - Cirujano de esta villa, dotada con 200 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas en la recoleccion de los vecinos contribuyentes y 600 reales además, del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por asistir a los enfermos pobres.

Además puede el facultativo visitar a los pueblos de Torronteras y Villaexcusa de Palositos, que distan de esta villa y entresí, una legua muy corta, y pueden producirle unas 60 fanegas de trigo tambien de buena calidad.

Los aspirantes a dicha plaza, presentaran sus solicitudes documentadas, al Sr. Presidente de este Ayuntamiento que pertenece al Juzgado de Sacedon, hasta el dia 24 de Junio proximo; debiendo proveerse la misma, dentro de los ocho dias siguientes al vencimiento de este anuncio, segun las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Escamilla 25 de Mayo de 1876. — El

Alcalde - Presidente, Benito Carrasco. — P. S. M. — Enrique Cano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valfermoso de Tajuña.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en susion celebrada al efecto, ha acordado se proceda al arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, para el año proximo económico de 1876 a 77, como producto para su presupuesto y bajo el tipo de 252,75 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, ante la misma, en los dias 2 de Junio proximo y 9 del mismo, y ambos de once a doce de su mañana; y si en el primer remate no hubiese postor, se tendrá el segundo por primero, celebrándose con la baja de un 10 por 100, de la cantidad del tipo y admitiendo despues pujas a la llana, y todo con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Valfermoso de Tajuña 26 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Gregorio Jimenez. — Juan Ortega, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñuelas.

El Ayuntamiento de esta villa, a quien tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria, tiene acordado que para el proximo año económico de 1876 a 77, se subaste en pública licitacion el arbitrio de pesos y medidas al uso voluntario, bajo el tipo de 75 pesetas y pliego de condiciones al efecto establecido. La subasta tendrá lugar en la Sala capitular de esta villa el dia 18 y 26 de Junio proximo: si en el primero de los remates no se presentasen licitadores, el segundo se considerará como primero, y en el último que será a los ocho dias, la primera proposicion será el 10 por 100 sobre la cantidad que hubiere quedado en el anterior; admitiéndose despues pujas a la llana.

Viñuelas 26 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Pedro Ortega. — Por su mandado. — Mariano Lopez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Medranda.

El apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria que en este pueblo ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, respectiva al año económico de 1876-77, se halla terminado y expuesto al público por ocho dias, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde se darán las explicaciones que sean oportunas a los contribuyentes interesados que se presenten a examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas. Lo que se hace saber para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes así vecinos del distrito como forasteros.

Medranda 28 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Saturnino del Olmo.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial, para que surta sus efectos.

Dado y firmado en Marchamalo a 24 de Mayo de 1876. El Alcalde, Paulino Ablanque. — Pedro Redondo y Sanz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alocen.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado que para el proximo año económico de 1876 a 77, se subaste en pública licitacion el arrendamiento del depósito de medidas de uso voluntario con sujecion a las condiciones establecidas al efecto. La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones que tiene habilitada esta Corporacion a las once de la mañana de los dias 11 y 18 del mes de Junio proximo. Si en el primer remate no se presentasen licitadores, el segundo se considerará como primero, y en el último que se verificará a los ocho dias, la primera proposicion será el 10 por 100 sobre la cantidad en que haya quedado la anterior, admitiéndose despues pujas a la llana. No se admitirá postura que no cubra la de 200 pesetas que es el tipo marcado.

Alocen 28 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Lorenzo Recio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Zarzuela de Jadraque.

La rectificacion del amillaramiento para girar la derrama y reparto de la contribucion territorial del distrito exigible en 1876 a 77, se encuentra terminada y expuesta al público, por espacio de ocho dias, contados desde la insercion en el Boletin oficial para oír dentro de ellos las reclamaciones que se intenten; pues trascurridos, serán desoídas.

Zarzuela de Jadraque 27 de Mayo de 1876. — El Alcalde presidente de la Junta pericial, Damian Perucha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Azañon.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1876 a 77, y la matrícula del subsidio industrial correspondiente al expresado año económico, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en ambos conceptos pueden presentar reclamaciones de agravio; pues pasado que sea dicho término, no serán oídas por justas que sean.

Por tanto, suplico a los Srs. Alcaldes de los pueblos de Morillejo, Cereceda y La Puerta, den la mayor publicidad al presente anuncio para que llegue a conocimiento de los interesados de sus respectivas localidades.

Azañon 27 de Mayo de 1876. — El Alcalde, Demetrio Romero. — P. S. M. — Quintin Santamaria.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

ADJUDICACIONES DE FINCAS.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, se ha servido adjudicar con fecha 24 del actual, á los respectivos rematantes las fincas siguientes, cuyos expedientes judiciales han sido remitidos á los Juzgados correspondientes, para su terminacion.

PUEBLOS en cuyo término radican las fincas.	REMATANTES.	VECINDAD.	Fecha del remate.	PUNTO en que remataron.	Procedencia de las fincas.	Números del inventario.	CLASE de las fincas.	Remate. Cantidad. Peset. Cént.
Angon.....	D. Isidoro Garcia Moreno	Angon.....	4 Enero 1876.	Atienza.....	Clero....	47.846 y otros	5 tierras..	360 »
Idem.....	Antonio Hernandez..	Guadalajara...	Idem.....	Guadalajara.	Propios..	7.166 y otros	12 idem....	2.710 »
Romanillos....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Instruccion pública inferior...}	2.256 y otros	42 idem....	3.800 »
Idem.....	Victoriano Garay....	Atienza.....	Idem.....	Atienza.....	Clero....	47.851 y otros	2 idem....	338 »
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Benefic.ª	6.964.....	Una idem..	45 »
Idem.....	Ceferino Garcés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Instruccion pública inferior...}	2.257 y otros	9 idem....	2.250 »
Atienza y Borchones.....	Genaro Gomez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Clero....	32.845.....	17 idem....	2.001 »
Cifuentes.....	Valéntin Alhambra .	Cifuentes.....	Idem.....	Cifuentes...	Estado..	130.....	Una cueva...	525 »
Las Inviernas..	Felipe Malagon.....	Guadalajara...	Idem.....	Guadalajara.	Propios..	7.178.....	Un terreno..	540 »

Guadalajara 28 de Febrero de 1876.—El Comisionado principal de Ventas, Miguel Mendez.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, se ha servido adjudicar con fecha 4 del actual, á los respectivos rematantes las fincas siguientes, cuyos expedientes judiciales, han sido remitidos á los Juzgados correspondientes, para su terminacion.

PUEBLOS donde radican las fincas.	Rematantes.	Vecindad.	Fecha del remate.	PUNTO en que remataron.	Procedencia de las fincas.	Números del inventario.	CLASE de las fincas.	Cantidad del remate. Peset. Cént.
Veguillas.....	Don José Dominguez Martin.....	Madrid.....	11 Enero....	Madrid.....	Propios..	6.892	Una dehesa.	18.405 »
Villaseca de Uceda y Fuentelahiguera....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	4.170	Un monte...	27.000 »

Guadalajara 6 de Marzo de 1876.—El Comisionado principal de Ventas, Miguel Mendez.

PRONTUARIO

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CON MODELOS Y FORMULARIOS PARA TODOS LOS ACTOS Y SERVICIOS A QUE SON LLAMADOS LOS ALCALDES, AYUNTAMIENTOS, SUS SECRETARIOS, JUNTAS LOCALES DE ENSEÑANZA Y MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA; POR D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ, JEFE HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL; SECRETARIO CESANTE DE VARIOS AYUNTAMIENTOS DE CAPITALES DE PROVINCIA; PRIMER JEFE DE NEGOCIADO QUE HA SIDO DURANTE MUCHOS AÑOS DE LA SECRETARIA DEL DE MADRID, GOBERNADOR ELECTO, Y AUTOR DE DIFERENTES OBRAS ADMINISTRATIVAS Y LITERARIAS.

SEGUNDA EDICION

arreglada á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó á los Ayuntamientos, con abono en sus presupuestos, por Real orden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en más de 100 expedientes completos tan útiles como necesarios, y un total de 1600 á 1700 demostraciones prácticas; ordenada en una forma distinta á la de la primera edicion, que facilita más su consulta.

CONDICIONES ECONOMICAS

Y

ADVERTENCIAS.

El PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION

MUNICIPAL, se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º prolongado, buen papel, é impresien compacta y esmerada.

Se ha reparado el primer cuaderno, y de hoy en adelante, cada quince dias recibirán uno los señores suscritores hasta el 8.º ó 9.º, que suponemos contendrá toda la obra para que sea completa.

No se admiten ya suscripciones más que por cuadernos al precio de 2 pesetas 50 céntimos. Para adquirir el carácter de suscriptor, es preciso remitir el importe del primer cuaderno en libranzas, letras de facil cobro sobre esta plaza ó sellos de 10 céntimos de peseta; en cuyo último caso se incluirán dos sellos más de la misma clase por el quebranto en el cambio, y se certificarán las cartas que los contengan, pues no se responde más que de las que se reciban.

Al recibir los suscritores el primer cuaderno, remitirán el importe del segundo; al recibir el segundo, el importe del tercero y así sucesivamente hasta la terminacion de la obra.

Por circunstancias especiales, se remite el primer cuaderno á algunos señores Alcaldes, sin embargo de no haber avisado ó satisfecho la suscripcion, al objeto de que juzguen por él del todo de la obra; encareciéndoles que, si no les conviene

hacerse con ella, lo devuelvan, y de lo contrario remitan el importe del primero y segundo para que se les pueda enviar éste enseguida.

Lo mismo nuestros corresponsales que los libreros de provincias, podrán hacer proposiciones para la adquisicion de ejemplares, y se les contestará á vuelta de correo.

Al final de cada tomo irá un índice general de las materias que abraza, y en el último, el particular correspondiente al mismo, con otro general para facilitar más su consulta. También incluiremos otro comprensivo de los nombres de los que se hayan suscrito á la obra como protectores de la publicacion.

La correspondencia deberá dirigirse á D. José Fernandez y Martinez, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento. Madrid.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CUENTAS DE PROPIOS Y DE PÓSITOS.

Se forman respondiendo de su exactitud. Dirigirse á D. Urbano Arribas, plaza de Jaudenes, número 2.

En la Casa - Agencia de don Nicolás Cuesta Hernando, se forman con toda perfeccion, hasta responder de su aprobacion, siempre que los Ayuntamientos le remitan los datos necesarios y fehacientes, los repartimientos de inmuebles, matriculas del subsidio industrial, cuentas de propios y pósitos, contando para su pronto despacho con el personal suficiente.

Guadalajara 12 de Mayo de 1876.—Nicolás Cuesta.

INTERESANTE.

Con arreglo á los adelantos modernos, se ha establecido en Brihuega una GRAN FÁBRICA de aguardientes superiores, con doble, triple y cuádruple anís, desde 17 á 25 grados, y á los precios mas reducidos.

Los pedidos y demás reclamaciones á José del Cerro.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MIEDES.

En la Secretaría á cargo del que suscribe, se forman los repartimientos de la contribucion territorial, las matriculas con sus listas cobratorias y llenan los recibos talonarios para el año económico de 1876 á 1877, se forman cuentas de propios y pósitos á los precios mas económicos que se han conocido hasta el dia.

Miércoles 2 de Mayo de 1876.—Mariano Vesperinas, Secretario.

NUEVA CERERÍA, CALLE MAYOR BAJA, NUM. 9 EN GUADALAJARA.

En este establecimiento se encuentra un abundante surtido de toda clase de cera, de clase superior, al precio de 9 reales libra.

AGENCIA DE NEGOCIOS

D. ANTONIO HERNANDEZ, EN GUADALAJARA.

Esta Agencia ha delegado en Sigüenza á las reputadas casas de D. Tiburcio Gonzalo y D. Jerónimo Monge, para encargarse del cange de los recibos del empréstito de 175 millones de pesetas, hasta poner en manos de los interesados los nuevos títulos que se les expidan.

Los contribuyentes de dicha ciudad y su comarca que deseen servirse de ellos, podrán entenderse con los mismos, cuya honradez y responsabilidad es bien conocida de todos.

De igual manera se encargan en Molina, D. Escolástico Garcia, en Atienza don Candido Gomez, y en Cifuentes D. Tades Hernandez.

Guadalajara 30 de Marzo de 1876.—Antonio Hernandez.

INTERESANTE A LOS TENDEROS.

En el comercio de D. Isidoro Ruiz, calle Mayor, junto al Teatro, se vende aguardiente á 28 rs. arroba.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.